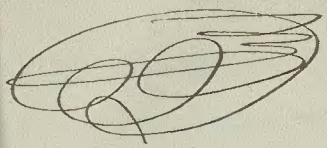


del tercer trimestre del actual año económico por el Contingente Provincial, y en la Depositaria del Ayuntamiento de la Capital, trescientas cincuenta pesetas por cuenta de los gastos casuales del corriente ejercicio económico no habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. que saben de los que han concurrido, de que como Secretario certifico.



Manuel Medina

Manuel Sanchez

Julian Luena
Mariano Garrigós

Patricio Lopez

Fran.º Palacios

Pedro Saura

Joaquin Pardo

Sesion extraordinaria del dia 11 de Mayo de 1888.

Asistentes.

- D. Manuel Medina Presd^{te}
- " Manuel Sanchez
- " Fran.º Palacios
- " Pedro Saura
- " Patricio Lopez
- " Manuel Pardo
- " Mariano Garrigós
- " Julian Luena
- " Petronio Alfaj. Alt^o
- " Mariano Contreras
- " Fernando Martinez
- " Bernabe Lomasa
- " Demetrio Jimenez
- " Juan Baut. Lopez
- " Antonio Sanchez
- " Enrique Pardo
- " Francisco Mercader
- " Vicente Benedicto
- " Juan.º Pardo
- " Pascual Gonzalez

En la villa de San Luis a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos previa convocatoria los señores componentes el Ayuntamiento y numero igual de contribuyentes que al margen se designan, por el Sr. Presidente se dió cuenta del resultado que arrojan las gestiones practicadas por el comisionado que entiende en la realización de los descubiertos que resultan por contribucion territorial, en su vista y en la precision que están dichos señores de resolver lo conveniente acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instrucion de 8 de Diciembre de 1869, reformada, y la de 20 del propio mes de 1874 convenidas de las causas que impiden el cobro de los descubiertos que se persiguen detallados en la relacion anexa de este expediente y a mayor abundamiento dada a conocer las fincas por que contribuyen, a cuyo fin la Secretaria ha exhibido el amillanamiento de la riqueza inmueble, y cuanto antecediendo mas espig ten en su poder, acuerdan se les retire del pago de la contribucion que se les reclama puesto que están plenamente convenidos de la imposibilidad en que se encuentran de satisfacerla y en su consecuencia, declaran partidas fallidas las de los sujetos que a este fin designan las diligencias practicadas, y al efecto y demoras de que haya plenamente confirmada si procede la presente resolucion, disponen que por la Secretaria se forme relacion que los comprenda

